

Demandante: Carlos Alberto Mejia Angel
Radicado: 050013105016 2017-00960-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que el 23 de agosto de 2019, se puso en traslado conforme el artículo 110 del C.G.P., la prueba documental aportada y que obra a folios 89 a 91 del expediente sin presentarse objeción alguna por las partes.

Así las cosas, se señala audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, para el día 19 de marzo del 2021 a las 9:30 a.m., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: FIJAR fecha para llevar a cabo AUDIENCIA de que trata el artículo 80 del CPT y SS, para el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2021** a las **9:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 013 EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 16 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO